ACTA DE JUSTIFICACIÓN N°04 PARA DE OTROSÍ MODIFICATORIO N°02 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°CICHM412 DE 2023 CELEBRADO CON EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA".

DATOS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

CONTRATO:	CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°CICHM412 DE 2023
OBJETO:	***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A DOS (2) CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE GIGANTE Y ALGECIRAS - DEPARTAMENTO DEL HUILA."***
CONTRATISTA:	**WILMAR ARMANDO JIMENEZ MARULANDA**
C.C. Y/O NIT:	80.926.744 expedida en Bogotá D.C.
VALOR DEL CONTRATO:	**SETENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($ 78.095.342,00) M/CTE.**
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	**TRES (3) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones sin superar la presente vigencia fiscal.
FECHA DE INICIO:	05 DE DICIEMBRE DE 2023
OTROSÍ N°01:	Modificación Cláusula Séptima –Apropiación presupuestal-
FECHA DE OTROSÍ N°01:	28 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN N°01:	28 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA ACTA DE REINICIO N°01:	26 DE AGOSTO DE 2024

FECHA PRESENTE ACTA: ***Veintiséis (26) de agosto de 2024.***

En Neiva (H), a los ***veintiséis (26) de agosto de 2024***, se reunieron en las oficinas del Instituto Departamental del Deporte, La Recreación, la Educación Física, y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA, los suscritos **FELIPE VICTORIA BARRAGÁN**, en calidad de Director del INDERHUILA - Supervisor, el Ingeniero **CÉSAR JOAQUÍN VELASQUEZ TIQUE** quien actúa en calidad de apoyo a la supervisión de interventoría, y el Ing. **WILMAR ARMANDO JIMENEZ MARULANDA** en calidad de Interventor; con el fin de suscribir la presente **Acta de Justificación No.04**, para Otrosí modificatorio N°02 del Contrato de Interventoría N°CICHM412 de 2023 bajo las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES

El INDERHUILA celebró el Contrato de Interventoría No.CIHCM412 DE 2023, con el contratista WILMAR ARMANDO JIMENEZ MARULANDA y cuyo Objeto es la "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A DOS (2) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE GIGANTE Y ALGECIRAS DEPARTAMENTO DEL HUILA".

CONTRATO DE INTERVENTORIA N°CICHM412 DE 2023

- ✓ El 30 de octubre de 2023 por medio de Resolución No.397, se adjudicó el proceso de concurso de méritos abierto N°IHC015-2023 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A DOS (2) CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE GIGANTE Y ALGECIRAS - DEPARTAMENTO DEL HUILA."

- ✓ El Contrato de Interventoría N°CICHM412 de 2023 celebrado entre el Instituto Departamental Del Deporte, La Educación Física, La Recreación y El Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila - "INDERHUILA" y WILMAR ARMANDO JIMENEZ MARULANDA fue suscrito el día 14 de noviembre de 2023, por un valor de SETENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($ 78.095.342,00) M/CTE

- ✓ El día 05 de diciembre del 2023 se suscribe el acta de inicio del contrato de Interventoría N° CICHM412 DE 2023, para dar inicio al proyecto cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A DOS (2) CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE GIGANTE Y ALGECIRAS - DEPARTAMENTO DEL HUILA."

- ✓ El día veintiocho (28) de diciembre de 2023, se suscribió Acta de justificación N°01 y Otrosí modificatorio N°1 entre el INDERHUILA y WILMAR ARMANDO JIMÉNEZ MARULANDA en donde se modificó la Cláusula Séptima –Apropiación presupuestal-, efectuándose la sustitución de la fuente de financiación.

- ✓ El día 28 de diciembre del 2023 se suscribe el acta de justificación N°02 y suspensión N°1 al contrato de Interventoría N°CICHM412 DE 2023; por los motivos expuestos en el acta referida.

- ✓ El día 26 de agosto de 2024 se suscribe el acta de justificación No.03 y reinicio No. 01 al contrato de Interventoría No.CICHM412 DE 2023, teniendo en cuenta que los motivos por los cuales se suspendió ya fueron superados y subsanados.

2. RAZONES JURÍDICAS

- ✓ Que, el principio de anualidad del presupuesto ha sido consagrado en el artículo 346 de la Constitución Política respecto de la aprobación, y en el artículo 8 inciso 1 de la Ley 819 de 2003 en lo referente a la ejecución.

- ✓ Que, el artículo 14 del Estatuto Orgánico de Presupuesto señala que el periodo de tiempo que abarca la vigencia presupuestal en Colombia comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año.

- ✓ Que, la Contraloría Departamental del Huila, mediante oficio Nro.120 de 2024 notifico el día 29 de abril del 2024 al INDERHUILA sobre la refrendación del contrato en mención.

- ✓ Que, el plazo de ejecución del contrato de interventoría No. CICHM412 de 2023 en su Cláusula 4 - PLAZO DE EJECUCIÓN- se estableció de la siguiente manera: "TRES (3) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previsto en el pliego de condiciones *sin superar la presente vigencia fiscal*."

- ✓ Que, atendiendo a la fecha de suscripción del Contrato de Interventoría No.CICHM412 de 2023 y a los motivos que originaron la suspensión y reinicio del mismo que imposibilitó su ejecución durante el año anterior, se hace necesario modificar mediante otrosí el plazo de ejecución del contrato a fin de que el contratista WILMAR ARMANDO JIMENEZ MARULANDA culmine en la presente vigencia fiscal con sus actividades de vigilancia, control y acompañamiento pertinente de las actividades de obra, a la cual, ejerce la respectiva interventoría.

- ✓ Que, por lo expuesto la Cláusula 4 - PLAZO DE EJECUCIÓN- del Contrato de Interventoría No.CICHM412 de 2023 quedará así: *"TRES (3) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y ejecución, y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones sin superar la presente vigencia fiscal 2024".*

- ✓ Que, la anterior modificación se efectúa en aras de dar cumplimiento y alcance al objeto contractual contratado por la Entidad, de acuerdo a lo previsto en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como en las normas que las han modificado y las complementan.

3. CONCLUSIONES

- ✓ Que se procederá mediante Otrosí a modificar la Cláusula 4 PLAZO DE EJECUCIÓN del Contrato de interventoría No. CICHM412 DE 2023, la cual quedará así: *"TRES (3) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y ejecución, y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones sin superar la presente vigencia fiscal 2024".*

- ✓ Que, el contratista con la suscripción del presente documento renuncia expresamente a todo tipo de reclamaciones Judiciales o Extrajudiciales en virtud del presente otrosí.

- ✓ Que de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias resulta procedente la presente modificación.

- ✓ Las demás cláusulas del contrato principal que no han sido modificadas continúan vigentes.

No siendo otro el objeto de la presente reunión se da por terminada esta **Acta de Justificación No.04** del Contrato de interventoría N°CICHM412 DE 2023, con la firma de las personas que en ella intervinieron el ***día ventaseis (26) de agosto del 2024.***

FELIPE VICTORIA BARRAGÁN
DIRECTOR INDERHUILA

ING. WILMAR ARMANDO JIMENEZ MARULANDA
CONTRATISTA INTERVENTORIA

ING. CESAR JOAQUIN VELASQUEZ TIQUE
Vo.Bo. Apoyo a la Supervisión

Vo. Bo.
Jaime Enrique Jiménez López
Asesor Jurídico Externo

Proyectó
Daniela Rivera García
Abogada - Contratista